

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 513-2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 10 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO:

VISTOS; El Informe N° 1276-2023-SGRH/GAF/MDSJL, de la Subgerencia de Recursos Humanos, de fecha 10 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 418-2023-MDSJL del 05 de julio de 2023 se designa a partir del 06 de julio de 2023 a la señora JOSHELYN AMY GONZÁLES MESTANZA en el cargo de Subgerente de Registro y Orientación Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias;

Que, mediante Informe N° 1276-2023-SGRH/GAF/MDSJL, la Subgerencia de Recursos Humanos solicita la rectificación en el artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 418-2023-MDSJL debido a un error involuntario, al consignar el apellido paterno de la funcionaria designada como: "Gonzales" debiendo decir: Gonzalez";

Que, el numeral 212.1. del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de la revisión de la Resolución materia de rectificación se verifica en el décimo tercer considerando que dice: "Que, mediante Memorando N° 620-2023-GM/MDSJL de la Gerencia Municipal, solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos la evaluación del cumplimiento de los requisitos de la señora Joshelyn Amy González Mestanza para (...)", debiendo decir: "Que, mediante Memorando N° 620-2023-GM/MDSJL de la Gerencia Municipal, solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos la evaluación del cumplimiento de los requisitos de la señora Joshelyn Amy González Mestanza para (...);"

Que, en ese sentido, siendo que los errores advertidos en el décimo tercer considerando y en el artículo 1 de la parte dispositiva de la Resolución de Alcaldía N° 418-2023-MDSJL, califican como errores materiales que no alteran lo sustancial del citado acto resolutivo, corresponde su rectificación, conforme dispone el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el error material incurrido en el décimo tercer considerando de la Resolución de Alcaldía N° 418-2023-MDSJL, del 05 de julio de 2023, en el siguiente sentido donde:

DICE:

“Que, mediante Memorando N° 620-2023-GM/MDSJL de la Gerencia Municipal, solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos la evaluación del cumplimiento de los requisitos de la señora Joshelyn Amy Gonzáles Mestanza para (...)”,

DEBE DECIR:

“Que, mediante Memorando N° 620-2023-GM/MDSJL de la Gerencia Municipal, solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos la evaluación del cumplimiento de los requisitos de la señora Joshelyn Amy González Mestanza para (...)”,

Artículo 2. RECTIFICAR el error material incurrido en el artículo 1 de la parte dispositiva de la Resolución de Alcaldía N° 418-2023-MDSJL, del 05 de julio de 2023, en el siguiente sentido donde:

DICE:

“**DESIGNAR** a partir del 06 de julio de 2023 a la señora JOSHELYN AMY GONZÁLES MESTANZA en el cargo de Subgerente de Registro y Orientación Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, en mérito a los considerandos antes expuestos.

DEBE DECIR:

“**DESIGNAR** a partir del 06 de julio de 2023 a la señora JOSHELYN AMY GONZÁLES MESTANZA en el cargo de Subgerente de Registro y Orientación Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 3.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 418-2023-MDSJL del 05 de julio de 2023.

Artículo 4.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de la entidad de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abog. LIVIA FLOREZ FERNÁNDEZ
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE